



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 23 DE MAYO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA DELEGADA**

D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Pons

**CONCEJALES**

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

**NO ASISTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce y cuarenta y cinco horas del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. presidenta delegada (decreto 2018001249 de 21 de mayo de 2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta Delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DIA

### CIJ

#### **1. ESCOLA ESPORTIVA D'ESTIU 2018.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de la prestación del servicio "Escola Esportiva d'Estiu 2018" a la empresa "Sport & Spa Gest S.L." por un importe máximo de 14.999,00€ IVA incluido (estando incluidos todos los gastos directos e indirectos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio), por el periodo comprendido del 25 de junio al 31 de julio de 2018, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en los mismos días de 14:00 a 15:30 para aquellos participantes que hagan uso del servicio opcional de comedor.

**SEGUNDO.** - Aprobar en virtud del artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

La cuota general de inscripción para los participantes en la "Escola Esportiva d'Estiu 2018" de Alfafar que será de 70,00 € niño/a cuyo pago se efectuará directamente en el Complejo Deportivo Municipal. En el caso de que un niño/a sea miembro de familia numerosa o tenga diversidad funcional la cuota será de 35,00 € por niño/a. La inscripción para el periodo comprendiendo del 25 al 30 de junio tendrá una cuota general de 15 € por niño/a.

El Ayuntamiento de Alfafar asumirá el pago de la cantidad restante hasta alcanzar el 100% del coste de la plaza, siendo el importe total máximo a pagar por el Ayuntamiento de Alfafar de 14.999,00 €, estando incluidos todos los gastos directos e indirectos necesarios para el adecuado desarrollo de la misma.

Este precio se ha estimado para cubrir un número de niños/as participantes de 400. En el caso de disminuir dicho número, previa autorización del Ayuntamiento, el precio total será el que corresponda proporcionalmente.

**TERCERO.** - Nombrar responsable del contrato a D<sup>a</sup> Aixa Sue Cortés Fernández, Técnica Auxiliar de Servicios Socioculturales.

**CUARTO.** - Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y dar traslado del mismo al Concejal de Biblioteca y Archivo, Juventud, Estadística y Calidad, al Jefe de Servicio de Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes, al Área de Economía (Intervención y Tesorería), al Área de servicios Internos y a la Técnica Auxiliar de Servicios Socioculturales del Espai Jove, a los efectos correspondientes.

#### **2. BASES DE I CONCURSO DE PINTURA MURAL DEL ESPAI JOVE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases del concurso de pintura mural del Espai Jove, en la forma que vienen presentadas.



**SEGUNDO.** - Dar publicidad a las Bases mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una campaña de comunicación para ser desarrollada en diferentes medios (redes sociales y material gráfico impreso), notas de prensa y bando municipal.

**TERCERO.** - Remitir copia de las Bases a los centros educativos de la población, al Servicio de Atención Ciudadana, al Espai Jove, a Urbanismo, a la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas, al Espai d'Igualtat, a diseño, comunicación y nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Alfafar.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente acuerdo junto con una copia de las Bases aprobadas a las Concejalías de Juventud y Urbanismo, a las Jefaturas de los Servicios de Juventud y Urbanismo, a la Técnica auxiliar de servicio socioculturales del Espai Jove, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar.

### SANIDAD

#### **3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y ASOCIACIÓN PROTECTORA FELINA "DEJANDO HUELLAS" PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN FELINA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y Asociación Protectora Felina "Dejando Huellas" para prestación del servicio de control de la población felina en el término municipal de Alfafar.

**SEGUNDO.** - Facultar al alcalde para suscribir el convenio y todas aquellas acciones que deriven del mismo.

**TERCERO.** - Notificar el acuerdo adoptado a la Asociación Protectora Felina "Dejando Huellas" y dar traslado del mismo a las áreas de Sanidad, Contratación, Intervención y Tesorería. Asimismo, dar traslado a Secretaría para que conste en el Registro Municipal de Convenios.

### SERVICIOS GENERALES - CONTRATACIÓN

#### **4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - Adjudicar a la mercantil CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.A., con C.IF.: B-95604021, el contrato de SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, que deberá ejecutarse cumpliendo la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato y de conformidad con la oferta presentada.





**SEGUNDO.** - La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores de conformidad con el artículo 156del TRCSP.

**TERCERO.** - Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, a la Secretaria General, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo

**CUARTO.** - Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Departamento de Secretaria.

## 5. RUEGOS Y PREGUNTAS

-----

